

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 7-2023-11

EJERCICIO FISCAL 2023

Guatemala, 15 MAY 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de la Defensa Nacional, solicita autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de hacer efectivo el pago del Bono de Riesgo al personal que integra la Fuerza de Tarea de Interdicción Aérea, Antinarcótica y Antiterrorista -FIAAT-, en función del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre dicho Ministerio y el de Gobernación, quien cede el espacio presupuestario respectivo; en consecuencia, conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de la Unidad Ejecutora involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

FJVM/mlp



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **141** de fecha **02 MAY 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **116-2023** de fecha **05 MAYO 2023** del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y, conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			804,000	804,000
43	Ministerio de Gobernación	11		804,000	
27	Ministerio de la Defensa Nacional		11		804,000

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	804,000	804,000
Ministerio de Gobernación Funcionamiento	804,000 804,000	
Ministerio de la Defensa Nacional Funcionamiento		804,000 804,000



FJVM/jmip

af

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de **OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUETZALES (Q804,000)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Edwin Martínez
MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Henry Yovani Reyes Chigua
General de División
HENRY YOVANI REYES CHIGUA
Ministro de la Defensa Nacional

David Napoleón Barrientos Girón
David Napoleón Barrientos Girón
Ministro de Gobernación



María Consuelo Ramírez Scaglia
Licda. María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DICTAMEN NÚMERO: 005-141 FECHA: 02 MAY 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q804,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA LO CUAL, EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN PONE A DISPOSICIÓN EL ESPACIO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE.-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Reingreso en la Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de la Defensa Nacional	Oficio 002953 CB-12023002872 DAE/cp ✓	14/04/2023 ✓	2023-27245 ✓	17/04/2023 ✓
Ministerio de Gobernación	OFICIO-UDAF-CP UDAF-0287-2023/HJGUDC/eggg/zrcg RC/20236657 ✓	15/02/2023 ✓		

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

- Mediante el OFICIO-UDAF-CP UDAF-0287-2023/HJGUDC/eggg/zrcg RC/20236657 de fecha 15 de febrero de 2023, el Ministerio de Gobernación solicitó la aprobación de una transferencia presupuestaria tipo INTER, que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q804,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de dar cumplimiento al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la referida entidad y el Ministerio de la Defensa Nacional, para apoyar el funcionamiento y operación de la Fuerza de Tarea de Interdicción Aérea, Antinarcótica y Antiterrorista -FIAAT-.
- Esta Dirección Técnica del Presupuesto por medio de la Providencia Número DTP-DEPRED-0162-2023 de fecha 21 de febrero de 2023, trasladó el expediente de mérito al Ministerio de la Defensa Nacional, para que se sirviera completar la documentación de soporte con el crédito correspondiente, de acuerdo a la cesión de espacio presupuestario propuesto por el Ministerio de Gobernación.
- En función de lo anterior, en Oficio Número 002790 CB-12023002872 DAE/cp de fecha 04 de abril de 2023, el Ministerio de la Defensa Nacional, remite el crédito correspondiente con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para dar seguimiento a la presente gestión.
- Por medio de Providencia Número DTP-DEPRED-0357-2023 de fecha 13 de abril del año en curso, esta Dirección Técnica del Presupuesto, devolvió el expediente al Ministerio de la Defensa Nacional, reiterando los conceptos vertidos en Providencia



FJVM/jmlp

 8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 1 de 5



Número DTP-DEPRED-0162-2023 citada anteriormente, solicitando adjuntar el expediente original del débito cedido por el Ministerio de Gobernación.

5. En función de lo expuesto, el Ministerio de la Defensa Nacional a través del Oficio Número 002953 CB-12023002872 DAE/cp de fecha 14 de abril de 2023, traslada a esta Dirección la diligencia antes referida, adjuntando la documentación de soporte en original, para dar seguimiento a la gestión demandada.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32 determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, el crédito solicitado por el Ministerio de la Defensa Nacional, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en la cantidad de Q804,000, con el propósito de acreditar recursos al Programa 11 Defensa de la Soberanía e Integridad Territorial, Actividad 002 Defensa del Espacio Aéreo, para hacer efectivo el Bono de Riesgo al personal que integra la Fuerza de Tarea de Interdicción Aérea, Antinarcótica y Antiterrorista -FIAAT-, en función del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre dicho Ministerio y el de Gobernación, en el cual se indica que este último deberá ceder espacio presupuestario al MINDEF, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y financiera, para hacer efectivo el complemento económico a las tripulaciones de vuelo y personal de mantenimiento.
3. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Gobernación cede espacio de su Presupuesto de Egresos vigente con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, del Programa 19 Servicios de Control Telemático, Actividad 002 Servicios de Control Telemático, del renglón de gasto 156 Arrendamiento de otras máquinas y equipo, argumentando que luego de realizar el análisis a la ejecución presupuestaria del mismo, se determinó que hay saldo disponible para ser debitado.
4. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, la Dirección General de Política de Defensa del Ministerio de la Defensa Nacional y la Dirección de Planificación del Ministerio de Gobernación, emitieron las respectivas Resoluciones, indicando que no afectan la ejecución de metas físicas programadas durante el presente año, para lo cual adjuntan los Comprobantes de Reprogramación Consolidación correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, como se muestra en el siguiente cuadro:



Entidad	No. Resolución	Fecha	Comprobante (Siges)
Ministerio de Gobernación	0058-2023 ✓	15/02/2023 ✓	43 ✓
Ministerio de la Defensa Nacional	DIGEPOL 035-NAM-2023 ✓	20/03/2023 ✓	30 ✓

5. Las autoridades de los Ministerios de Gobernación y de la Defensa Nacional; así como de las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables, en lo que corresponda de:
- La transferencia presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - La programación y utilización correcta del crédito aprobado, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y el Ministerio de la Defensa Nacional para apoyar el funcionamiento y operación de la Fuerza de Tarea de Interdicción Aérea, Antinarcótica y Antiterrorista -FIAAT-, de fecha 20 de agosto de 2020;
 - Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en la asignación disminuida del renglón de gasto 156 Arrendamiento de otras máquinas y equipo;
 - Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público;
 - Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
 - Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
 - Comprometer el crédito autorizado en función de los recursos financieros disponibles; y,
 - Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular Número 001-2023 de fecha 3 de enero de 2023 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023; asimismo, cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.





6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación y programación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de la Unidad Ejecutora involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta del monto acreditado, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de la asignación presupuestaria, que se afecta en el presente caso. De igual manera, conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades indicadas son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Los Ministerios de Gobernación y de la Defensa Nacional, las Unidades Ejecutoras involucradas; así como, la Unidad de Administración Financiera -UDAF- y la Dirección General de Finanzas, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las autoridades de las Entidades correspondientes, se registrará en el referido sistema la aprobación de la transferencia con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes involucradas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente transferencia presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

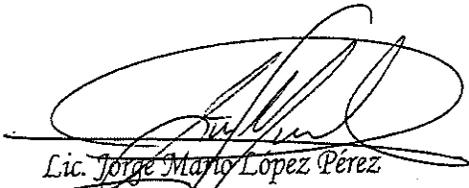
OPINIÓN:

Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional, en la cantidad de **OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUETZALES (Q804,000)**, con espacio presupuestario cedido por el Ministerio de Gobernación, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación

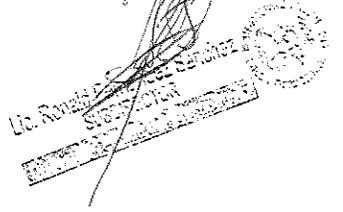


programada, ya que conforme lo establece el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de la Unidad Ejecutora involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de la transferencia presupuestaria propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 5, del apartado del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); así como, el Decreto antes referido, Artículo 32, numeral 1.

PONENTE:



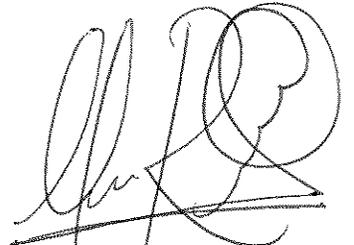
Lic. Jorge Mario López Pérez
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Román Antonio Sánchez
Sistema de Control Interno
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe del Dpto. de Programación
Presupuestario de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de la Defensa Nacional, a través del Oficio Número 002790 CB-12023002872 DAE/cp de fecha 04 de abril de 2023, requiere autorización a una transferencia presupuestaria, que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q804,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de hacer efectivo el pago del Bono de Riesgo al personal que integra la Fuerza de Tarea de Interdicción Aérea, Antinarcótica y Antiterrorista -FIAAT-, en función del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre dicho Ministerio y el de Gobernación.

Para viabilizar la solicitud presentada, el Ministerio de Gobernación cede espacio de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q804,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, argumentando que luego de realizar el análisis a la ejecución presupuestaria, se determinó que hay saldo disponible para realizar el débito.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; se justifica la aprobación de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta por el Ministerio de la Defensa Nacional, para atender sus compromisos relacionados con hacer efectivo a las tripulaciones de vuelo y personal de mantenimiento un complemento económico en concepto de Bono de Riesgo.

FJVM/jmip



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 05 MAY 2023

Resolución número: 116 - 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q804,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA LO CUAL, EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN PONE A DISPOSICIÓN EL ESPACIO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de la Defensa Nacional a través del Oficio Número 002790 CB-12023002872 DAE/cp de fecha 04 de abril de 2023, requiere autorización a una transferencia presupuestaria entre instituciones, que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q804,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de dar cumplimiento al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la referida entidad y el Ministerio de Gobernación, para apoyar el funcionamiento y operación de la Fuerza de Tarea de Interdicción Aérea, Antinarcótica y Antiterrorista -FIAAT-; **CONSIDERANDO:** Que para viabilizar la transferencia presupuestaria planteada, mediante el OFICIO-UDAF-CP UDAF-0287-2023/HJGUDC/eggg/zrcg RC/20236657 de fecha 15 de febrero de 2023, el Ministerio de Gobernación, propone debitar el monto de Q804,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número - - - 141 de fecha 02 MAY 2023, en el que opina que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional, en la cantidad de **OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUETZALES (Q804,000)**, con espacio presupuestario cedido por el Ministerio de Gobernación, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establece el citado Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de la Unidad Ejecutora involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su

presupuesto, y por consiguiente responsables de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de acuerdo con el Decreto antes referido, Artículo 17.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria la transferencia interinstitucional solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional, en la cantidad de **OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUETZALES (Q804,000)**, con espacio presupuestario cedido por el Ministerio de Gobernación, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las transferencias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por medio del cual se aprueba la transferencia interinstitucional referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de la Unidad Ejecutora involucrada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, que tiene como propósito hacer efectivo el pago del Bono de Riesgo al personal que integra la Fuerza de Tarea de Interdicción Aérea, Antinarcótica y Antiterrorista -FLAAT-, en función del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre dicho Ministerio y el de Gobernación, quien cede el espacio presupuestario respectivo; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se afecta en el presente caso. IV) Las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de la Unidad Ejecutora involucrada, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley

Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q).
VII) NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo, a las Entidades involucradas, para su conocimiento y efectos que procedan; y, los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto pasen a la citada Dirección, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso.
(folios).-----


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION					
11130005-000-00	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	15	2	2,023			
		DÍA	MES	AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		Nº. DOCUMENTO	
1	ACUERDO GUBERNATIVO	07-2023		15	5	2,023	
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130005-19-00-000-002-000-156-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	-804,000.00	-804,000.00
TOTAL =>		-804,000.00	-804,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>			

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052010/4-REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN APOYO AL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	5	2,023
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			15	2	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	07-2023		15	5	2,023	43
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11. INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-804,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-804,000.00		0.00	
0000		-804,000.00		0.00
TOTAL		-804,000.00		0.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-804,000.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-804,000.00	0.00
TOTAL:		-804,000.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052010/4-REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN APOYO AL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION					
11130005-000-00	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	15	2	2,023			
		DIA	MES	AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		Nº DOCUMENTO	
1	ACUERDO GUBERNATIVO	07-2023		15	5	2,023	
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-804,000.00	0.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-804,000.00	0.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-804,000.00	0.00
TOTAL:			-804,000.00	0.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
19 - SERVICIOS DE CONTROL TELEMÁTICO	-804,000.00	0.00
TOTAL:	-804,000.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300052010/4-REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN APOYO AL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130005-000-00	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	15	2	2023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	07-2023	15	5	2023
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

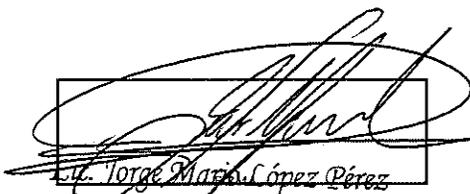
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

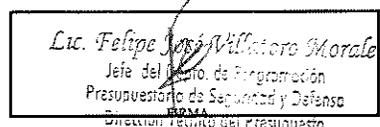
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052010/4-REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN APOYO AL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	5	2023
DIA	MES	AÑO


Lic. Jorge Mario López Pérez


Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	24	3	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			Nº DOCUMENTO
1 ACUERDO GUBERNATIVO	07-2023	15	5	2,023	27
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-11-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	804,000.00	804,000.00
TOTAL =>		804,000.00	804,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061080/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			24	5	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	07-2023		15	5	2,023	27
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>0.00</u>		<u>804,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		804,000.00	
0000		0.00		804,000.00
TOTAL		0.00		804,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		0.00	804,000.00
	ADMINISTRACIÓN	0.00	804,000.00
TOTAL:		0.00	804,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061080/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	5	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	24	3	2023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	07-2023		15 5 2023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
27				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
20000	DEFENSA		0.00	804,000.00
	20100	Defensa Militar	0.00	804,000.00
		20101 Defensa militar	0.00	804,000.00
TOTAL:			0.00	804,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DEFENSA DE LA SOBERANÍA E INTEGRIDAD TERRITORIAL	0.00	804,000.00
TOTAL:	0.00	804,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061080/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	5	2023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	24	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	07-2023		15 5 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
27				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061080/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	5	2,023
DIA	MES	AÑO

[Signature]
Lic. Jorge Mario Lopez Pérez
Asesor de Presupuesto

[Signature]
Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria y Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

Dirección Técnica del Presupuesto